

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

7671

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1983, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la relación de vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y correspondiente a los concursos de oposición y acceso.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo II de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1984, páginas 4954 a 4956, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primer. —En la asignatura de «Ciencias Naturales», donde dice: «Mixto de la Vers. Málaga.—Mixto número 2. Andújar (Jaén).—Mixto. San Pedro de Alcántara (Málaga).», debe decir: «Mixto. Villanueva de Córdoba (Córdoba).—La Sagra. Huéscar (Granada).—María Bellido. Bailén (Jaén).»

Segundo. —En la asignatura de «Dibujo», donde dice, «Mixto número 8. Granada.—Mixto número 2. Andújar (Jaén).—Mixto. Torre del Mar (Málaga).—Mixto. San Pedro de Alcántara (Málaga).—Mixto de la Vers (Málaga).» debe decir: «Alto Guadalquivir. Cazorla (Jaén).—Mixto. La Carolina (Jaén).—"Cardenal Merino". Santisteban del Puerto (Jaén).—Mixto. Adra (Almería).—Mixto. Berja (Almería).»

Sevilla, 29 de febrero de 1984.—El Consejero de Educación, Manuel Gracia Navarro.

7672

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía, en Almería, por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera «Alba I» y «María Morales».

Se hace público para general conocimiento que por el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Promoción Industrial se han dictado las siguientes resoluciones:

Resolución de fecha 19 de octubre de 1983, por la que efectúa la concesión de explotación de «Alba I» número 39.820, de 15 cuadrículas de calizas y margas, en los términos municipales de Alcún, Terque, Santa Fe y Gádor, propiedad de «Cementos Alba, S. A.».

Resolución de fecha 21 de octubre de 1983, por la que se otorga la concesión de explotación «María Morales» número 39.913, de 6 cuadrículas de yeso, situada en el término municipal de Tabernas propiedad de doña María Morales Berenguer.

Almería, 15 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

7673

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de explotación que se cita.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por resolución de 22 de diciembre de 1983 de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: El Rito. Expediente número 39.763. Mineral: Dolomita y Calcita (Sección C) de la Ley de Minas. Pertenencias: 60. Término municipal: Lúcar. Interesado: Juan Ruiz Requena. Domicilio: San Leonardo, 9. Almería.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 20 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

CANARIAS

7674

ORDEN de 20 de diciembre de 1983 de la Consejería de Educación referente a reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la «Fundación Universitaria de Las Palmas», como Fundación de Promoción.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la «Fundación Universitaria de Las Palmas», de Las Palmas de Gran Canaria, y

Resultando que mediante escrituras públicas otorgadas en las Palmas de Gran Canaria el día 23 de noviembre de 1982 (ante el Notario don Mariano Arias Llamas) y el 8 de agosto de 1983 (ante el Notario don José Amerigo Cruz), don Juan Díaz Rodríguez y otros constituyeron la «Fundación Universitaria de Las Palmas», como una Fundación Docente Privada, aprobaron sus Estatutos, constituyeron su dotación inicial y designaron a los miembros de la Junta de Patronato y del Consejo de Patronato de la nueva Entidad;

Resultando que de los Estatutos de la Fundación de que se trata, se destaca ahora lo siguiente: 1), el objeto de la Fundación es el fomento, la promoción y la difusión de actividades relacionadas con el estudio de los problemas de la educación en las Islas Canarias en todos sus niveles y en especial, en lo que respecta a la provincia de Las Palmas, en el campo de la enseñanza universitaria, colaborar con centros universitarios y demás Instituciones docentes, culturales o profesionales que persigan la finalidad antes apuntada, promover la investigación científica humanística y técnica, conceder becas, utilizar sistemas estadísticos, organizar conferencias, etc.; 2), beneficiarios de la Fundación son el pueblo español en general y el de la provincia de Las Palmas en particular, atendiendo en su selección a los méritos y situación económica de los aspirantes; 3), la Fundación se gobierna por una Junta de Patronato y un Consejo de Patronato; 4), la Junta de Patronato se compone de todos los fundadores (que son los otorgantes de la escritura fundacional y los adheridos a la misma hasta el 20 de septiembre de 1983), y los llamados patrocinadores (que son quienes, con posterioridad a la fecha indicada se adhieren a la escritura de constitución de la Fundación y fueren admitidos como tales por la Junta de Patronato); esta Junta elegirá de su seno un presidente, un Vicepresidente y un Secretario; sus facultades son las de vigilar el cumplimiento de los fines fundacionales, orientar al Consejo de Patronato, establecer el orden de prioridades para la realización de actividades de la Fundación, buscar ayudas encaminadas al cumplimiento de los fines de la misma, designar los miembros patrocinadores y los componentes de la Junta de Patronato; 5), el Consejo de Patronato es el órgano supremo de gobierno de la Fundación, dirigiéndola, administrándola y representándola; se compone de quince miembros, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Junta Rectora y 12 Vocales designados por la Junta de Patronato; este Consejo de Patronato aprueba el programa anual de actuación, el presupuesto ordinario y extraordinario, las cuentas anuales, la aceptación de donativos y herencias onerosas, etc., teniendo facultades de administración y disposición de bienes dentro de los requisitos establecidos por la legislación aplicable a las Fundaciones; 6), los Estatutos contienen también las normas para la administración del patrimonio y previsiones para los supuestos de modificación y extinción;

Resultando que la dotación inicial de la Fundación el 20 de septiembre de 1983 era de 2.900.000 pesetas, depositadas a nombre de la nueva Entidad en la oficina principal de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria-Lanzarote-Fuerteventura.

Resultando que el 18 de octubre de 1983, don Juan Díaz Rodríguez, como Presidente de la Junta de Patronato y del Consejo de Patronato de la Fundación ha presentado copia autorizada de la escritura de constitución de la Fundación, que contienen los Estatutos definitivos de la misma, todas las adhesiones a ella producidas hasta el 20 de septiembre anterior, la designación de los miembros del Consejo de Patronato, la aceptación del cargo por cada uno de ellos, la dotación inicial de la Fundación y la diligencia de presentación de la escritura reseñada en la oficina liquidadora del Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales; igualmente ha presentado un programa de actividades y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1983;